



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SGECDRPC-TI-00518-2018

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 115-2018-MPSM

Tarapoto, 13 de diciembre de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de diciembre de 2018, trató la celebración de la adenda al convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín, y el Centro de Educación Básica Alternativa "Juan Jiménez Pimentel" - CEBA, de Tarapoto, puesto a consideración mediante Dictamen N° 026-2018-COAAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales; y **CONSIDERANDO**:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme al numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias.

APROBÓ, por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°.- APROBAR la celebración de la adenda al convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín, y el Centro de Educación Básica Alternativa "Juan Jiménez Pimentel" - CEBA, de Tarapoto.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a firmar la adenda que se aprueba mediante el presente acuerdo.

Artículo 3.- PRECISAR que el presente acuerdo surtirá efectos desde su adopción, dispensándose de la aprobación y firma del acta que contenga la sesión.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación del acuerdo de concejo y del convenio.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
Alcaldía,
Sala Reg.,
GM,
GDS
SG,
OII,
OIS, y
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Ing. Víctor Manuel Nieves Pinchi
ALCALDE